



DOC	654560
EXP.	321949

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de abril del 2021.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 21 de abril del 2021, el pedido del señor Dennis Zanabria Ubaldo para aprobar la **SOLICITUD DE ENTREGA DE COPIAS FEDATEADAS DE LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES CAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIAS, RESPECTO DEL MES DE ENERO DEL 2021 Y QUE SE ENTREGUE A CADA REGIDOR y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

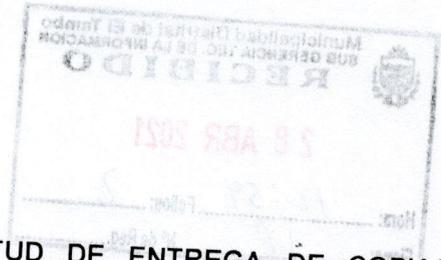
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 08, de fecha 21 de abril del 2021, a solicitud del Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre solicitar copias fedateadas de las boletas de pago y planillas de los trabajadores CAS de la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencias, del mes de enero del 2021 y que se entregue a cada regidor. El Regidor sustentó indicando que: dicha solicitud es para cumplir su trabajo de fiscalización.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDT/ALC de fecha 19 de abril del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*El pueblo primero!*

SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBRA LA SOLICITUD DE ENTREGA DE COPIAS FEDATEADAS DE LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES CAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIAS RESPECTO DEL MES DE ENERO DEL 2021 Y QUE SE ENTREGUE A CADA REGIDOR.**



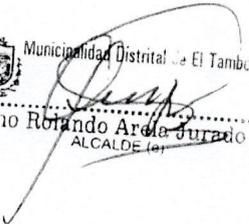
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO. - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
 Gino Roberto Arellano Jurado  
 ALCALDE (a)